



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. n° 21-00-23195

CORDOBA, 27 MAR 2000

VISTO la necesidad de emitir facturas originadas en los ingresos de Secretaría General y atento a lo establecido en la Ord. del HCS 6/95, Ord. 04 y 07/95 y 10/99,

CONSIDERANDO que la impresión de los talonarios de facturación se realiza a través de la Secretaría de Administración,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Departamento Contable de Secretaría General, disponiendo que con fondos de RECURSOS PROPIOS se efectúe la transferencia de la suma de (Pesos DOSCIENTOS) \$ 200.-, a la Secretaría de Administración - Tesorería General (Dep. 22), para ser utilizados en los fines antes mencionados, con la obligación de la mencionada Secretaría de rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración - Tesorería General. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° :

331 ✓